

GÓBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2351262

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 58.024  
SANTIAGO, 01/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera,  
Jo-Anne HOBER nacida el 31/08/1982 en Gran Bretaña, pasaporte ordinario  
70449276 de nacionalidad BRITANICA ha infringido las normas vigentes  
sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600  
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Jo-Anne HOBER de  
nacionalidad BRITANICA, por Residencia ilegal

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la  
afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que  
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior



*W. Vera*  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezo R. Jefe Amonestación de Extranjería

CGDH/MCPR/MPJ  
[9401-8] 01/09/2010  
correl: 12.687

Distribución:  
- Polint  
- DEM